



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00046519- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes, referente al service de herramientas y un (1) tractor;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la necesidad de reparar las herramientas y el tractor que son de uso habitual de la Dirección de Deportes, y que a orden 2 y 6 del expediente de referencia, se informan las fallas técnicas;

Que en el orden 10, la Dirección de Deportes agrega un comparativo de presupuestos de service, y recomienda al proveedor FEMMINELLA MATIAS HUMBERTO CUIT 20-30474487-2; en base a un informe de calidad y pertinencia; según recomendación y presupuestos que constan del orden 11 al 13;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 16, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.445.300,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el service de herramientas y un (1) tractor de la Dirección de Deportes; por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.445.300,00).

ARTICULO 2°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.445.300,00), al proveedor FEMMINELLA MATIAS HUMBERTO CUIT 20-30474487-2.

ARTICULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.445.300,00); a las partidas presupuestarias según detalle:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 – Pesos  
Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos C/00/100 (\$ 359.900,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 – Pesos  
Setecientos Diez Mil C/00/100 (\$ 710.000,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 – Pesos Un Millón  
Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos C/00/100 (\$ 1.375.400,00).

ARTICULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a Dirección de Deportes, al Departamento de Mantenimiento y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

**vb**